

## 13. Recaudación de tributos

---





## 13.1. INTRODUCCIÓN

---

En el siguiente capítulo se abordará el análisis de los datos de recaudación impositiva en las Islas, prestando especial atención a los correspondientes al cierre del ejercicio 2020.

En función de su naturaleza, distinguiremos entre impuestos directos e indirectos, y abordaremos el análisis de las «Tasas y Otros Ingresos».

Atenderemos asimismo a su ámbito competencial, pudiendo tratarse de impuestos de carácter estatal, así como cedidos o propios de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo especial mención a las figuras incorporadas por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Antes de entrar a valorar los datos de recaudación, se analizarán las principales modificaciones normativas introducidas en el ámbito de Canarias durante 2019, así como las que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2020 y como respuesta a la crisis del COVID-19.

Componen nuestro estudio los siguientes apartados, en los que se detalla la recaudación tributaria de los diferentes impuestos homogeneizados en cuanto a su imputación según un criterio de caja:

*13.2. Principales novedades tributarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias entradas en vigor durante 2020 y 2021.*

*13.3. Evolución de la recaudación tributaria. Canarias-España.*

*13.3.1. Recaudación tributaria líquida. Nacional*

*13.3.2. Recaudación tributaria líquida. Canarias.*

*13.4. Principales resultados.*

## 13.2. PRINCIPALES NOVEDADES TRIBUTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS ENTRADAS EN VIGOR DURANTE 2020 Y 2021.

### **Medidas que entraron en vigor desde el 1 de enero de 2020**

**LEY 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 (BOC N° 252, de 30 de diciembre).**

#### **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)**

- Se incrementa el **tipo de gravamen general del 6,5% al 7 por ciento.**
- Se modifica el **tipo de gravamen incrementado** que pasa del **13,5% al 15 por ciento.**
- Se incrementa el **tipo de gravamen aplicable a los servicios de telecomunicaciones del 3% al 7 por ciento.**
- Se incrementa también el **tipo de gravamen aplicable a las entregas de energía eléctrica del 0% al 3%**, salvo para el caso de los hogares, en el que se mantiene al tipo del 0 por ciento.

Se aplica el tipo cero:

- A las entregas de viviendas de protección oficial en el régimen especial, en el general o de promoción pública, cuando se efectúen por sus promotores, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente con las viviendas.
- Ejecuciones de obras en contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista, cuyo objeto sea la construcción o rehabilitación de viviendas de protección oficial de régimen especial, de régimen general o de promoción pública o bien que tengan por objeto la autoconstrucción de este tipo de viviendas.

Se aplica el tipo reducido del 3%:

- A las entregas de viviendas distintas a las anteriormente señaladas, siempre que vayan a ser constituidas como la vivienda habitual del adquirente bajo determinados supuestos (menor de 35 años, miembro de familia numerosa, víctima de violencia género...) y que la base imponible de la entrega sea inferior o igual a 150.000 euros (225.000 euros para familia numerosa de categoría general y 300.000 euros para familia numerosa de categoría especial).

#### **Impuesto sobre las Labores del Tabaco.**

Se incrementan los siguientes **tipos y precios de referencia.**

Se modifican los **tipos** en el Impuesto:

- **Epígrafe 2. Cigarrillos:** se incrementan los tipos de 35 a 37 euros por cada 1.000 cigarrillos; y de 60 a 63 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio de venta real sea inferior al de referencia.

- **Epígrafe 3. Picadura de liar rubia:** se incrementan los tipos de 42 a 44 euros por kilogramo; y de 67 a 70 euros cuando el precio sea inferior al de referencia.
- **Epígrafe 4. Picadura de liar negra:** se incrementan los tipos de 12 a 14 euros por kilogramo; y de 32 a 34 euros cuando el precio sea inferior al de referencia.
- **Cigarrillos negros.** Quedan gravados para 2020 al tipo de 2,8 euros por cada 1.000 cigarrillos, incrementándose anualmente el tipo a partir del 1 de enero de 2021 en un 10% hasta alcanzar el tipo completo; y se pasa de 44 a 47 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio sea inferior al de referencia.

Se modifican los **precios de referencia** en el Impuesto:

- **Epígrafe 2. Cigarrillos:** Se incrementa el precio de referencia de 93 a 97 euros por cada 1.000 cigarrillos.
- **Epígrafe 3. Picadura de liar rubia:** Se incrementa el precio de referencia de 113 a 119 euros por Kg.
- **Epígrafe 4. Picadura de liar negra:** Se incrementa el precio de referencia de 43 a 47 euros por Kg.
- **Cigarrillos negros.** Se incrementa el precio de referencia de 72 a 78 euros por cada 1.000 cigarrillos

#### **Medidas sobre el tramo autonómico del IRPF .**

- Se **incorporan dos nuevos tramos autonómicos a la base liquidable general del IRPF**, para rentas entre 90.000,01 y 120.000 euros, que se les aplicará el tipo marginal del 25,0%, y para rentas superiores a 120.000,01 euros, que será del 26,0 por ciento.
- Se reduce del 37,5% al 20,0% el tramo de la **deducción por donativos a entidades sin fines lucrativos para los primeros 150 euros**, manteniéndose en el 15,0% para el resto de la deducción.
- Se amplía la **deducción por gastos de estudios** aumentando en 50 euros por cada descendiente adicional en la deducción para aquellas familias con 2 o más hijos, que se sumarán al límite actual de 100 euros que se percibe en conjunto por el total de descendientes.
- Se elimina la **deducción por el arrendamiento de vivienda por precios con sostenibilidad social.**
- Se limita la **deducción por gastos de enfermedad** a aquellos contribuyentes cuyas rentas anuales no excedan de 39.000 euros en tributación individual o de 52.000 en conjunta.

#### **Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).**

- Se limita la **bonificación del 99,9% en la cuota por las adquisiciones mortis causa a los sujetos pasivos comprendidos en**

**los grupos II y III hasta una cuota de 55.000 euros**, quedando el exceso sobre dicha cantidad bonificado entre el 90% y el 10% en función del importe de la cuota tributaria.

- Se limita la **bonificación del 99,9% en la cuota por las adquisiciones intervivos a los sujetos pasivos pertenecientes al grupo II hasta una cuota de 55.000 euros**, quedando el exceso sobre dicha cantidad bonificado entre el 90% y el 10% en función del importe de la cuota tributaria. En el caso de los **sujetos pasivos del grupo III** (colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad), se les **excluye de poder acogerse a esta bonificación en las adquisiciones intervivos**.

#### Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas (ITPO).

- Se **eleva del 3,0% al 5,0%** el tipo de gravamen aplicable a la transmisión de inmuebles mediante subasta judicial.
- Se  **fija en el 7,0%** en las operaciones que supongan el otorgamiento de concesiones administrativas, las transmisiones y constituciones de derechos sobre estas y los actos y negocios administrativos equiparables que tengan por objeto bienes inmuebles; los expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos; así como la transmisión de bienes inmuebles realizada por subasta administrativa o notarial.
- Se establece un **tipo reducido del 0%** para las escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios pactados de común acuerdo entre acreedor y deudor, siempre que la modificación se refiera a las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o vigente, a la alteración del plazo, o a ambas.

#### Tributos sobre el juego.

- Se **eleva del 10,0% al 12,0%** el tipo de gravamen aplicable a las **apuestas** externas, salvo a las que se realicen sobre los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales, a los que se les aplicará el 5 por 100.
- Se modifican las cuotas fijas aplicables a las máquinas o aparatos automáticos en la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos de tipo B o recreativas con premio, y C o de azar. En el primer caso se eleva la cuota trimestral a 900,0 euros y a 1.125,0 euros en el segundo.

**Orden de 20 de marzo de 2020, por la que se disponen y aclaran los plazos en el ámbito tributario por la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOC nº 57, de 23 de marzo).**

#### Plazos de presentación determinadas autoliquidaciones.

- Se amplía hasta el **1 de junio de 2020** el plazo de presentación de la **autoliquidación trimestral del IGIC correspondiente al primer trimestre de 2020**; así como el de la declaración censal

de comienzo, modificación y cese, cuando su fecha de finalización se hubiera producido durante la vigencia del estado de alarma, además de en la declaración censal relativa al régimen especial del grupo de entidades del IGIC.

- Se amplía en **2 meses** el plazo de presentación de las **autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD** respecto de las adquisiciones de bienes o derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito, y en las adquisiciones por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, correspondientes a hechos impositivos devengados durante la vigencia del estado de alarma. En los devengados con anterioridad el plazo de presentación se amplía en un mes a contar desde la finalización del estado de alarma.

#### Aplazamiento de determinadas deudas tributarias

- Se concede el **aplazamiento del ingreso de las deudas tributarias a liquidar con la Administración Tributaria Canaria (ATC)**, en los mismos términos que recoge la normativa estatal regulada por el RD-ley 7/2020, de 12 marzo, esto es, aquellas cuya cuantía fuera inferior a 30.000 euros, siempre que se correspondan a liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación finalice en el periodo que abarca entre el 13 de marzo y el 30 de mayo de 2020; y exclusivamente, para las personas o entidades cuyo volumen de negocios en el año 2019 fuera inferior a 6 millones de euros.
- De manera análoga a lo estipulado en el ámbito nacional por el RD-Ley 8/2020, de 17 de marzo, se amplían hasta el **30 de abril de 2020** los plazos tributarios en aquellos procedimientos tramitados por la ATC que no hubieran concluido a la fecha de 14 de marzo, y hasta el **20 de mayo** para los comunicados a partir del 18 de marzo; salvo en lo relativo a los plazos de pago de las deudas derivadas de importaciones de bienes en Canarias.

**Orden de 31 de marzo de 2020, que modifica y complementa la Orden de 20 de marzo de 2020, por la que se disponen y aclaran los plazos en el ámbito tributario por la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOC Nº 65, de 1 de abril).**

#### Plazos de presentación determinadas autoliquidaciones.

- Se amplía hasta el día **27 de mayo de 2020** el plazo de para la autoliquidación del IGIC correspondiente al primer trimestre, cuando la forma de pago sea la domiciliación bancaria; y hasta el **1 de junio** la autoliquidación del primer trimestre de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar, correspondiente a máquinas o aparatos automáticos.
- Se amplía en 30 días naturales el plazo de pago de las deudas tributarias derivadas de importaciones de bienes en Canarias en la modalidad de pago diferido.
- Se definen una serie de ajustes en las reglas de determinación de la cuota relativa al **régimen simplificado del IGIC** del primer

y el segundo trimestre, para determinadas actividades, entre ellas, ganadería independiente, industrias del pan, la bollería y galletas, elaboración de masas fritas, fabricación de productos de pastelería, tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados o servicios de comercialización de loterías.

**Decreto-Ley 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19 (BOC Nº 81, de 24 de abril).**

- En el periodo del 25 de abril y el 31 de julio de 2020, se **reduce del 3,0% al 0% el tipo aplicable a las entregas de bienes y a las importaciones de productos sanitarios** para combatir al COVID-19, cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades o establecimientos privados de carácter social en régimen de precios autorizados o comunicados.

La vigencia de esta medida fue posteriormente prorrogada por tres Decreto-ley:

- En primer lugar, hasta el **31 de octubre de 2020**, modificación recogida en el *Decreto-ley 13/2020, de 30 de julio, por el que se prorroga la vigencia del artículo único del Decreto ley 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19 y se modifica el apartado 2 del citado artículo.*
- En segundo lugar, hasta el **30 de abril de 2021**, modificación recogida en el *Decreto-ley 18/2020, de 5 de noviembre, por el que se prorroga la vigencia del artículo único del Decreto ley 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, y se establecen otras medidas tributarias.*
- En tercer lugar, hasta el **31 de diciembre de 2021**, modificación recogida en el *Decreto-ley 19/2020, de 12 de noviembre, de establecimiento del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de mascarillas y productos sanitarios para diagnóstico in vitro de la COVID-19.*

**ORDEN de 23 de abril de 2020, por la que se ajusta el importe de la devolución parcial del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, como consecuencia de la reducción del transporte público de viajeros durante la vigencia del estado de alarma (BOC Nº 83, de 28 de abril).**

- Se introducen modificaciones que afectan al sistema de devolución a los transportistas del **Impuesto Especial sobre combustibles derivados del petróleo** y en algunos de los requisitos para la autorización de depósitos del **Impuesto sobre las labores del tabaco**.

**Decreto-ley 18/2020, de 5 de noviembre, por el que se prorroga la vigencia del artículo único del Decreto ley 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, y se establecen otras medidas tributarias (BOC Nº 228, de 6 de noviembre).**

Además de la prórroga en la vigencia de las medidas establecidas en el *Decreto-ley 8/2020, de 23 de abril*, anteriormente mencionada, se implantan otras medidas tributarias como:

La modificación de **tasas por la inscripción en las convocatorias** para la selección del personal efectuadas por la Administración de la CAC.

La tasa exigida recoge las siguientes tarifas:

- Para acceder a un puesto de trabajo del grupo A, subgrupo A1: 72,84 euros.
- Para acceder a un puesto de trabajo del grupo A, subgrupo A2: 41,62 euros.
- Para acceder a un puesto de trabajo del grupo C, subgrupo C1: 26,02 euros.
- Para acceder a un puesto de trabajo del grupo C, subgrupo C2: 15,60 euros.
- Para acceder a un puesto de trabajo de Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la *Ley 7/2007, de 12 de abril*: 10,40 euros.

Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de **tributos cedidos**, aprobado por el *Decreto-ley 1/2009, de 21 de abril*:

- Se establece que los **sujetos pasivos empresarios o profesionales** que adquieran regularmente cualquier tipo de bienes muebles, excepto medios de transporte usados, para desarrollar su actividad económica de reventa, deberán **declarar** conjuntamente todas las operaciones sujetas a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, realizados en cada mes natural.
- Para ello, presentarán una única **autoliquidación** comprensiva de la **totalidad de las operaciones devengadas** en cada mes natural, cuyo plazo de presentación será el mes natural inmediato posterior.

**Ley 4/2020, de 26 de noviembre, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 (BOC Nº 248, de 4 de diciembre).**

Medidas tributarias sobre cuotas fijas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos se establece:

En la autoliquidación trimestral de la tasa fiscal, devengada el día 1 de enero de 2020, será objeto de declaración e ingreso por parte de los obligados tributarios las cuotas fijas siguientes:

- Máquinas tipo “B” o recreativas con premio: Cuota trimestral 722,0 euros.
- Máquinas o aparatos de dos jugadores: dos cuotas con arreglo a lo previsto en el apartado anterior.
- Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 1.283,0 euros, más el resultado de multiplicar por 521,0 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado por la partida.
- Máquinas tipo “C” o de azar. Cuota trimestral: 902,0 euros.

**Decreto-ley 21/2020, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias (BOC N° 267, de 28 de diciembre).**

Se suprime el apartado 4 del artículo 3, a cuyo contenido se da traslado mediante la incorporación de una Disposición adicional tercera, en la que se estipula:

- El Gobierno de Canarias a partir del año 2024 podrá analizar las solicitudes presentadas respecto a los diferentes productos para que, previa comunicación a la Comisión Europea, se autorice la exclusión, modificación o inclusión de productos en el Anexo II de la Ley, estando limitadas las inclusiones a productos dentro de las partidas a 4 dígitos contenidas en el Anexo I de la citada Decisión.
- Cuando se produzcan variaciones en la estructura del arancel aduanero común, el consejero competente en materia tributaria procederá a la actualización formal de las correspondientes referencias contenidas en los Anexos I y II de esta Ley. Tal actualización formal de referencias en ningún caso podrá suponer la inclusión o exclusión de bienes.

#### **Medidas que entraron en vigor desde el 1 de enero de 2021**

**Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 (BOC N° 270, de 31 de diciembre).**

#### **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)**

- Se incorpora la aplicación del **tipo de gravamen del 0%** a las entregas de bienes destinados exclusivamente al funcionamiento de los subsistemas de detección, comunicación y mando y control del **Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE)** y en las **entregas de patinetes y de patinetes eléctricos**.
- Se especifica que para la **aplicación del tipo 0% a los vehículos híbridos eléctricos** cuyas emisiones no excedan los 110 gramos

de CO2 por kilómetro recorrido, se deberán tener en cuenta los valores de dióxido de carbono derivados del Ciclo de Ensayo de Vehículos Ligeros Armonizado a nivel (protocolo WLTP).

- Quedan sujetos al **tipo reducido del 3,0%**: los **muebles de metal** incluidos en la partida arancelaria 9403208090, cuando las operaciones estén sujetas y no exentas del AIEM, los **servicios de transportes marítimos de pasajeros y aéreos** de carácter turístico, recreativo o de ocio, educativo o de instrucción (que anteriormente tributaban al tipo general del IGIC), y las **conservas de pescado** -partida arancelaria 1604- (que anteriormente tributaban al tipo cero).
- Se fija en un grado de discapacidad de al menos el 33% como criterio obligatorio para la **aplicación del tipo del 3,0% a las entregas de los vehículos para el transporte de personas con discapacidad en silla de ruedas o movilidad reducida** y se eliminan las disposiciones relativas a la aplicación de un tipo de gravamen diferenciado a las entregas de vehículos destinados al transporte de discapacitados que no hayan sido adaptados a esa finalidad.
- Quedan sujetas al **tipo general del IGIC del 7,0%** las **entregas de remolques y semirremolques** que, objetivamente considerados, sean de exclusiva aplicación industrial, comercial, agraria, clínica o científica.
- Durante el mes de enero de 2021, y con carácter excepcional, se permite a los empresarios o profesionales que hayan renunciado expresa o tácitamente al **Régimen Especial del pequeño empresario o profesional (REPEP)**, comunicar a la ATC la revocación de la renuncia y consiguiente inclusión en el citado régimen, a través de la correspondiente declaración censal.

#### **Impuestos sobre las Labores del Tabaco**

- Cigarrillos negros. Se incrementa para 2021 el tipo de gravamen de 2,8 a 3,7 euros por cada 1.000 cigarrillos, incrementándose en 10 pp cada año hasta igualar en 2030 el previsto para el tabaco rubio.

#### **Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias**

- Se eleva en un 1,0% el importe de tasas de cuantía fija para el ejercicio 2021.

#### **Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo**

- Se modifica el artículo 9 de la Ley 5/1986, de 28 de julio, para aclarar que los gasóleos sujetos a la tarifa segunda del impuesto serán los clasificados en los códigos NC 2710.19.31 a 2710.19.48 y 2710.20.11 a 2710.20.19; y que los fuelóleos de la tarifa tercera serán los clasificados en los códigos NC 2710.19.51 a 2710.19.67 y 2710.20.31 a 2710.20.39.



**Decreto-ley 1/2021, de 28 de enero, por el que se adoptan medidas excepcionales para facilitar el pago de determinadas deudas tributarias (BOC N° 20, de 29 de enero).**

**Plazos de presentación de determinadas autoliquidaciones.**

- Se permite el aplazamiento hasta el día **20 de octubre de 2021** del ingreso de la deuda tributaria del Impuesto General Indirecto Canario y del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías, derivada de la autoliquidación correspondiente al primer período de liquidación trimestral del año 2021.
- Se **amplían en seis meses y previa petición**, los vencimientos de pago de todas las deudas tributarias que estén fraccionadas o aplazadas a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto ley, salvo en las relativas a las importaciones de bienes bajo la modalidad de pago diferido, las de los tributos cedidos por el Estado y las superiores a 30.000 euros
- Se amplía hasta el día **20 de octubre de 2021** el plazo de presentación de la autoliquidación de la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos, que se devengue el día 1 de enero de 2021.

**Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se determinan las cuotas fijas de la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos, devengada el día 1 de enero de 2021 (BOC N° 67, de 1 de abril).**

Tasa fiscal para máquinas tipo "B" o recreativas con premio:

- Cuota trimestral de 900,0 euros para aquellas ubicadas, en el momento de devengo, en la isla de La Palma, La Gomera y El Hierro; de 800,0 euros para las que se encuentren en la isla de Fuerteventura; 630,00 euros en la isla de Tenerife; 450,0 en Gran Canaria; y 330,0 euros de cuota trimestral para las ubicadas en la isla de Lanzarote.
- Máquinas en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea: cuota trimestral de 1.600,0 euros para aquellas cuya ubicación autorizada, en el momento de devengo, se encuentre en la isla de La Palma, en la isla de La Gomera o en la isla de El Hierro; 1.422,0 euros para las que se ubiquen en la isla

de Fuerteventura; 1.120,0 euros en la isla de Tenerife, 800,0 euros en Gran Canaria; y 587,0 de cuota trimestral para las ubicadas en la isla de Lanzarote.

Tasa fiscal para máquinas de tipo "C" o de azar:

- Cuota trimestral de 1.125,0 euros para aquellas ubicadas, en el momento de devengo, en la isla de La Palma, La Gomera y El Hierro; 1.000,0 euros para las que se encuentren en la isla de Fuerteventura; 787,0 euros en la isla de Tenerife; 562,0 euros en Gran Canaria; y 412,0 euros de cuota trimestral para las ubicadas en la isla de Lanzarote.

**Decreto-ley 4/2021, de 31 de marzo, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19 (BOC N° 67, de 1 de abril).**

Resulta aplicable el **tipo cero en el IGIC** a la entrega o importación de los siguientes bienes hasta el **31 de diciembre de 2021**:

- Mascarillas de protección facial y mascarillas quirúrgicas de tela sin tejer.
- Congeladores destinados a su utilización en la conservación de la vacuna frente al COVID-19, concretamente, los congeladores horizontales del tipo arcón (cofre) de capacidad inferior o igual a 800 litros; y congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.

**Decreto-ley 5/2021, de 29 de abril, por el que se proroga la vigencia del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19**

- Se proroga hasta el **31 de diciembre de 2021**, la aplicación del tipo cero en el IGIC aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19.



### 13.3. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. CANARIAS-ESPAÑA

#### 13.3.1. Recaudación tributaria líquida. Nacional.

Según las cifras publicadas por la Agencia Tributaria Estatal (AEAT), el **total de ingresos netos recaudados por el conjunto de las Administraciones Públicas españolas al cierre de 2020 ascendió a 194.051 millones de euros**, un 8,8% menos que en el ejercicio anterior, esto son, 18.757 millones de euros menos.

La abultada caída de la recaudación se produjo en consonancia con el impacto del COVID-19 sobre la actividad productiva y, por lo tanto, sobre los ingresos tributarios, a lo que se añadieron otros factores como la progresiva desaceleración que ya venía mostrando la actividad a comienzos del año y el efecto a la baja del elevado número de devoluciones extraordinarias que se solicitaron en 2019 pero que se ingresaron durante 2020, la ampliación de las deducciones familiares en el IRPF o las medidas fiscales implantadas desde mediados de marzo para tratar de amortiguar los efectos de la crisis.

Un impacto en este último caso que, sin embargo, se debe precisar que se fue diluyendo de manera significativa conforme avanzaba el ejercicio por el carácter temporal de las medidas fiscales frente al COVID-19, al constituirse la mayoría de ellas en un diferimiento de los pagos de los contribuyentes y no en una exoneración de las cargas tributarias, estimándose un impacto inicial sobre la recaudación superior a los 4.300 millones de euros que se minoró hasta los 1.023 millones al cierre del año.

Por otro lado, resulta asimismo de interés destacar la menor intensidad alcanzada por el descenso de la recaudación tributaria con respecto a

otros indicadores como son el PIB nominal (-10,8%), el gasto en consumo de los hogares (-12,4%) o la formación bruta de capital (-12,4%), lo que habría sido debido, en su mayor parte, al importante soporte que ejercieron las rentas de origen público sobre los ingresos tributarios, como resultado del aumento de los salarios y las pensiones públicas, y de las transferencias ligadas a los ERTE o las prestaciones por cese de actividad a los profesionales autónomos.

Un fenómeno que se aprecia de manera clara en la mayor disminución observada por las bases imponibles ligadas al gasto (-13,9%) frente a las relacionadas con las rentas (-3,3%), y que explican que, si se descuenta la aportación de las rentas públicas sobre la recaudación, los ingresos tributarios habrían experimentado una caída más acusada al cierre del año, cercana al 11,0 por ciento.

Atendiendo a la evolución de los distintos impuestos, se aprecia un balance marcadamente negativo en la totalidad de las principales figuras tributarias, con la excepción del IRPF, que aún a pesar del marcado entorno negativo, finalizó el ejercicio incrementando su volumen de recaudación.

Así, los ingresos asociados al **IRPF** alcanzaron a lo largo de 2020 un total de 87.972 millones de euros, un aumento del 1,2% interanual, consecuencia, principalmente, del establecimiento de los diversos mecanismos de apoyo a la actividad y el empleo anteriormente mencionados, que permitieron moderar la destrucción de empleo y su efecto sobre las rentas, junto con el repunte de las retenciones en el sector público, tanto por la vía de los salarios, como de las pensiones.

#### INGRESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTOS Y DISTRIBUCIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES (millones de €)

	Año 2019			Año 2020			Var. (%) 19-20		
	Estado	AA.TT.	Total	Estado	AA.TT.	Total	Estado	AA.TT.	Total
<b>CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS</b>									
I. Renta de las Personas Físicas	40.736	46.156	<b>86.892</b>	36.700	51.272	<b>87.972</b>	<b>-9,9</b>	<b>11,1</b>	<b>1,2</b>
I. Sociedades	23.733		23.733	15.858		15.858	-33,2	-	<b>-33,2</b>
I. Renta de no Residentes	2.369		2.369	1.511		1.511	-36,2	-	<b>-36,2</b>
Impuestos Medioambientales	1.019		1.019	1.441		1.441	41,4	-	<b>41,4</b>
Resto Capítulo I	40		40	119		119	199,0	-	<b>199,0</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>67.897</b>	<b>46.156</b>	<b>114.053</b>	<b>55.629</b>	<b>51.272</b>	<b>106.901</b>	<b>-18,1</b>	<b>11,1</b>	<b>-6,3</b>
<b>CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS</b>									
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>	<b>35.898</b>	<b>35.640</b>	<b>71.538</b>	<b>25.765</b>	<b>37.572</b>	<b>63.337</b>	<b>-28,2</b>	<b>5,4</b>	<b>-11,5</b>
+ Importaciones	17.273		17.273	15.169		15.169	-12,2	-	-100,0
+ Operaciones Interiores	18.625	35.640	54.264	10.596	37.572	48.168	-43,1	5,4	-11,2
<b>Impuestos Especiales</b>	<b>7.267</b>	<b>14.113</b>	<b>21.380</b>	<b>4.984</b>	<b>13.806</b>	<b>18.790</b>	<b>-31,4</b>	<b>-2,2</b>	<b>-12,1</b>
+ Alcohol y bebidas derivadas	310	491	801	175	439	614	-43,5	-10,6	-23,4
+ Cerveza	132	200	333	109	197	307	-17,6	-1,6	-7,7
+ Hidrocarburos	3.801	8.462	12.264	2.049	8.277	10.326	-46,1	-2,2	-15,8
+ Labores del Tabaco	2.719	3.726	6.445	2.687	3.558	6.245	-1,2	-4,5	-3,1
+ Electricidad	156	1.221	1.376	-87	1.324	1.237	-155,9	8,5	-10,1
+ Carbón	139		139	41		41	-70,5	-	-100,0
+ Otros	9	12	22	9	11	20	-4,5	-10,3	-7,8
<b>Impuesto sobre primas de seguro</b>	<b>1.547</b>		<b>1.547</b>	<b>1.543</b>		<b>1.543</b>	<b>-0,3</b>	-	<b>-0,3</b>
<b>Tráfico exterior</b>	<b>1.984</b>		<b>1.984</b>	<b>1.663</b>		<b>1.663</b>	<b>-16,2</b>	-	<b>-16,2</b>
Resto Capítulo II	141		141	113		113	-19,9	-	<b>-19,9</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>46.838</b>	<b>49.752</b>	<b>96.590</b>	<b>34.067</b>	<b>51.378</b>	<b>85.445</b>	<b>-27,3</b>	<b>3,3</b>	<b>-11,5</b>
<b>CAP. III - TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>2.164</b>		<b>2.164</b>	<b>1.705</b>		<b>1.705</b>	<b>-21,2</b>	-	<b>-21,2</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>116.899</b>	<b>95.909</b>	<b>212.808</b>	<b>91.401</b>	<b>102.650</b>	<b>194.051</b>	<b>-21,8</b>	<b>7,0</b>	<b>-8,8</b>

Fuente: Agencia Tributaria

TABLA 13.3.1



En cambio, la recaudación del **Impuesto sobre Sociedades** descendió de manera abrupta durante 2020, a razón de un 33,2% con respecto a 2019, hasta situarse en los 15.858 millones de euros, como respuesta al fuerte desplome de los resultados de las empresas y los pagos fraccionados, particularmente intensa en las grandes empresas y los grupos consolidados (-35,5%), a lo que se sumó el alto número de devoluciones correspondientes a la declaración de 2018 -solicitadas en 2019 pero ingresadas en 2020-, y sin cuyo efecto, según la AEAT, el descenso habría resultado menor, en el entorno del 23,0 por ciento.

En lo que atañe al **IRNR**, este también contabilizó un abultado retroceso del orden del 36,2%, hasta los 1.511 millones de euros, condicionado por el desfavorable escenario económico general, y que en el caso concreto de este impuesto se reflejó especialmente en los resultados negativos de las rentas procedentes del capital mobiliario, muy ligadas al reparto de dividendos.

Con respecto al **IVA**, el montante total alcanzó los 63.337 millones de euros, un 11,5% menos que en el ejercicio anterior, concentrándose la

mayor parte de esta caída en el segundo y el tercer trimestre del año, ligeramente compensada por el repunte de los ingresos recaudados en los últimos meses del ejercicio, una vez finalizados los periodos de ampliación del plazo para el ingreso de las autoliquidaciones y de los aplazamientos y/o las suspensiones concedidas.

En cuanto al resto de los impuestos recaudados por la Administración Estatal, los **Impuestos Especiales** se aminoraron durante 2020 un 12,1%, hasta alcanzar un montante total de 18.790 millones de euros.

Dentro de estos impuestos, destaca la caída del 15,8% en el *Impuesto sobre los Hidrocarburos*, hasta contabilizar 10.326 millones de euros, en sintonía con el frenazo del consumo y las limitaciones a la movilidad y los desplazamientos, especialmente en el periodo de confinamiento estricto. Por su parte, el *Impuesto sobre la electricidad* también experimentó un notorio descenso del 10,1%, algo más moderado que en el caso anterior debido a su menor afectación a las restricciones impuestas para hacer frente a la pandemia.

**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS(\*)**

	2011	2012	...	2016	2017	2018	2019	2020	Var. (%) 19-20	Var. (%) 11-20
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.814.222</b>	<b>1.829.741</b>		<b>2.133.064</b>	<b>2.396.659</b>	<b>2.567.522</b>	<b>2.668.652</b>	<b>2.405.751</b>	<b>-9,9</b>	<b>32,6</b>
I.R.P.F.	1.493.371	1.476.255		1.536.461	1.737.328	1.873.414	1.957.272	1.887.757	-3,6	26,4
Impuesto sobre Sociedades	217.902	241.652		371.450	456.771	486.377	532.473	318.063	-40,3	46,0
<b>ESTATALES</b>										
Renta no Residentes	58.311	22.168		45.224	54.283	56.644	56.924	46.575	-18,2	-20,1
Fiscalidad Medioambiental	0	0		90.478	72.534	73.116	57.211	97.365	70,2	-
Resto Capítulo	7.152	8.705		6.950	5.115	3.822	3.979	361	-90,9	-95,0
<b>TOTAL ESTATALES</b>	<b>1.776.736</b>	<b>1.748.780</b>		<b>2.050.563</b>	<b>2.326.031</b>	<b>2.493.373</b>	<b>2.607.859</b>	<b>2.350.121</b>	<b>-9,9</b>	<b>32,3</b>
Sucesiones	37.339	34.764		50.781	36.053	43.772	26.518	21.237	-19,9	-43,1
<b>CEDIDOS A LA C.A.C.</b>										
Patrimonio	147	22.465		31.720	34.575	30.376	34.276	34.393	0,3	23.296,9
<b>TOTAL CEDIDOS</b>	<b>37.486</b>	<b>57.229</b>		<b>82.501</b>	<b>70.628</b>	<b>74.149</b>	<b>60.793</b>	<b>55.630</b>	<b>-8,5</b>	<b>48,4</b>
<b>PROPIOS C.A.C.</b>										
Depósitos Bancarios	0	23.732		0	0	0	0	0	-	-
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.592.653</b>	<b>1.974.096</b>		<b>2.765.864</b>	<b>2.953.695</b>	<b>3.083.440</b>	<b>2.906.090</b>	<b>2.269.322</b>	<b>-21,9</b>	<b>42,5</b>
<b>ESTATALES</b>										
IVA	15.108	252.088		232.076	256.344	296.608	260.488	195.158	-25,1	1.191,8
Impuestos Especiales	42.366	39.851		44.451	47.103	44.626	36.153	24.433	-32,4	-42,3
Trafico Exterior	16.279	13.977		15.112	17.133	14.100	13.812	8.948	-35,2	-45,0
Resto Capítulo	2.323	2.183		6.444	7.388	6.729	6.105	5.325	-12,8	129,2
<b>TOTAL ESTATALES</b>	<b>76.076</b>	<b>308.099</b>		<b>298.083</b>	<b>327.968</b>	<b>362.063</b>	<b>316.558</b>	<b>233.864</b>	<b>-26,1</b>	<b>207,4</b>
<b>CEDIDOS A LA C.A.C.</b>										
I.T.P. y A.J.D.	222.988	207.106		254.297	297.334	320.568	309.055	240.369	-22,2	7,8
Tasas fiscales juego	73.669	64.843		56.507	62.975	63.236	64.690	43.748	-32,4	-40,6
<b>TOTAL CEDIDOS</b>	<b>296.657</b>	<b>271.949</b>		<b>310.803</b>	<b>360.308</b>	<b>383.805</b>	<b>373.745</b>	<b>284.117</b>	<b>-24,0</b>	<b>-4,2</b>
<b>PROPIOS C.A.C.</b>										
I. E. sobre Combustibles	216.027	239.668		327.717	330.528	330.395	330.944	254.300	-23,2	17,7
I. Tabaco	34.102	92.473		134.138	137.894	136.396	133.352	103.096	-22,7	202,3
<b>TOTAL PROPIOS</b>	<b>250.129</b>	<b>332.141</b>		<b>461.855</b>	<b>468.422</b>	<b>466.791</b>	<b>464.296</b>	<b>357.396</b>	<b>-23,0</b>	<b>42,9</b>
Arbitrios Insulares	4	2		15,4	0	0	0	0	-	-100,0
I.G.I.C.	829.258	931.294		1.535.526	1.627.645	1.702.480	1.585.519	1.234.129	-22,2	48,8
APIC	-4	74		0	-8.601	0,099	0,246	0	-100,0	-100,0
<b>R.E.F.</b>										
AIEM	124.724	118.573		141.905	148.089	140.943	137.638	140.842	2,3	12,9
Impuesto de Matriculación	15.399	11.655		13.038	16.872	20.399	22.453	13.411	-40,3	-12,9
Multas y sanciones REF	410	309		4.638	4.399	6.961	5.881	5.564	-5,4	1.257,0
<b>TOTAL R.E.F.</b>	<b>969.791</b>	<b>1.061.907</b>		<b>1.695.122</b>	<b>1.796.998</b>	<b>1.870.782</b>	<b>1.751.490</b>	<b>1.393.945</b>	<b>-20,4</b>	<b>43,7</b>
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>48.522</b>	<b>49.919</b>		<b>59.565</b>	<b>49.032</b>	<b>53.605</b>	<b>60.963</b>	<b>52.962</b>	<b>-13,1</b>	<b>9,1</b>
<b>TASAS ESTATALES</b>										
Tasas y Otros Ingresos	30.575	38.215		48.802	38.892	42.477	49.856	42.924	-13,9	40,4
<b>TASAS PROPIAS</b>										
Resto Tasas y otros Ingresos	17.947	11.704		10.763	10.140	11.128	11.107	10.038	-9,6	-44,1
<b>RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA</b>	<b>3.455.397</b>	<b>3.853.756</b>		<b>4.958.493</b>	<b>5.399.386</b>	<b>5.704.567</b>	<b>5.635.705</b>	<b>4.728.035</b>	<b>-16,1</b>	<b>36,8</b>
<b>TOTAL ESTATALES</b>	<b>1.883.387</b>	<b>2.095.094</b>		<b>2.397.448</b>	<b>2.692.891</b>	<b>2.897.913</b>	<b>2.974.273</b>	<b>2.626.909</b>	<b>-11,7</b>	<b>39,5</b>
<b>TOTAL AUTONÓMICOS</b>	<b>1.572.010</b>	<b>1.758.662</b>		<b>2.561.045</b>	<b>2.706.495</b>	<b>2.806.654</b>	<b>2.661.432</b>	<b>2.101.126</b>	<b>-21,1</b>	<b>33,7</b>

(\*) Valores en miles de euros

Fuentes: Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

El resto de los Impuestos Especiales también situaron su recaudación en un importe inferior al de 2019, como es el caso del *Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas*, que redujo sus ingresos tributarios un 23,4%, y el *Impuesto sobre la Cerveza*, que lo hizo en un 7,7%, altamente condicionados, en ambos casos, por las restricciones impuestas a la hostelería y al ocio nocturno.

En este escenario, el *Impuesto sobre Las Labores del Tabaco* minoró sus ingresos un 3,1%, hasta los 6.245 millones de euros, al tiempo que la recaudación del *Impuesto sobre el Carbón* arrojó un descenso del 70,5%, intensificando la marcada tendencia negativa de los tres últimos ejercicio tras el anuncio de los grandes productores de energía de abandonar el uso de esta materia prima para la generación de electricidad.

Finalmente, en concepto de **tasas y otros ingresos**, en 2020 se registró un descenso del 21,2%, lo que supuso reducir su recaudación total hasta los 1.705 millones de euros.

### 13.3.2. Recaudación tributaria líquida. Canarias.

Los datos provisionales de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias, señalan que la recaudación tributaria en las Islas, atendiendo a criterios de caja y para el ejercicio fiscal 2020, alcanzó un total de **4.728,0 millones de euros, lo que supone una intensa caída del 16,1%, 907,7 millones de euros menos que el importe recaudado en el ejercicio previo.**

Se encadena, de este modo, el segundo retroceso consecutivo de la recaudación de tributos en Canarias, lo que fue resultado de la creciente fragilidad que ya denotaba el consumo durante 2019, tanto el residente como el no residente, y el menor número de transacciones económicas efectuadas; y que se ha visto especialmente intensificado en el último año por la especial exposición de nuestro sistema productivo al impacto de la crisis y las medidas implantadas, dada su alta vinculación con el turismo y su dependencia del exterior.

Con todo, cabe señalar que, pese al significativo desplome de los ingresos tributarios como consecuencia de la pandemia, ampliando la comparativa con respecto al volumen recaudado en 2011 en nuestro territorio, se constata que este supera en 1.272 millones de euros el importe ingresado ese año (+36,8%).

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL / PIB  
(var. nominal) 2007-2020

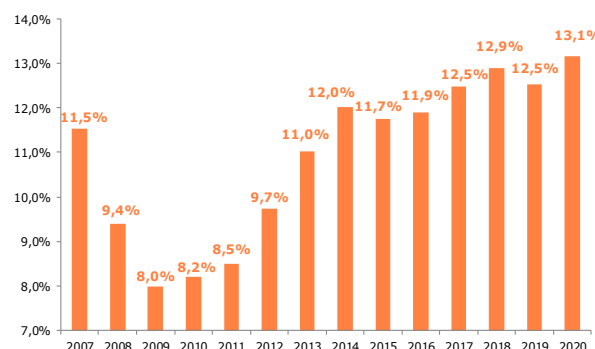


GRÁFICO 13.3.2

Este fenómeno encuentra su explicación en los cambios normativos introducidos en el ejercicio 2012, tanto a escala nacional, como regional, que implicaron elevar los tipos en varias figuras impositivas, lo que, junto con la creación de nuevos impuestos, supuso concatenar durante ocho años consecutivos un significativo incremento de la recaudación tributaria, incluso en ejercicios fiscales en los que las bases imponibles de los contribuyentes sufrían de notables caídas.

En el ámbito de Canarias, cobró especial relevancia la aprobación de la Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales, con la que se incorporó, a partir del 1 de julio de 2012, aumentos en la práctica totalidad de los impuestos, tasas y precios públicos de competencia autonómica, en especial, en los tipos impositivos del *Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)* y el *Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre los combustibles derivados del petróleo*.

Prácticamente todos los tributos han aumentado su volumen de recaudación con respecto a 2011, especialmente en lo referido a figuras como el IRPF y el IGIC, donde se concentró más del 60,0% del aumento experimentado por la recaudación tributaria líquida en las Islas, siendo responsables de un incremento de la recaudación de más de 799,0 millones de euros a lo largo de este periodo.

En este escenario, la ratio entre recaudación tributaria y PIB se sitúa en el 13,1%, 6 décimas por encima de la registrada durante el ejercicio precedente y 4,6 puntos superior a la contabilizada en el ejercicio 2011, año previo a las modificaciones normativas.

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL Y DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO (variación nominal). 2009-2020



GRÁFICO 13.3.1

DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL POR CATEGORÍA IMPOSITIVA. 2020.

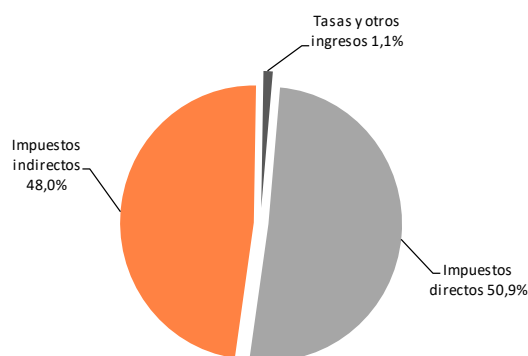


GRÁFICO 13.3.3

Profundizando en la evolución de las principales figuras tributarias en las Islas durante el pasado ejercicio, se observa un retroceso generalizado de los ingresos, si bien denotando una especial notoriedad en la fiscalidad de naturaleza indirecta frente a la directa.

Comenzando por la **fiscalidad indirecta**, su recaudación se contrajo en el transcurso de 2020 en 636,8 millones de euros, una notable caída relativa del 21,9% en comparación con el ejercicio precedente, hasta contabilizar unos 2.269,3 millones de euros procedentes de impuestos indirectos.

Dentro de esta evolución destacó especialmente el comportamiento negativo del IGIC, que ha sido responsable de más del 55,0% del retroceso observado por los impuestos indirectos, directamente vinculados a los procesos de producción y las operaciones de consumo, cuyos ingresos se han minorado en el último año en 351,4 millones de euros (-22,2%), si bien todavía acumula con respecto a 2011 un incremento de 404,9 millones de euros (+48,8%).

De la misma manera, también destacó la contracción apreciada por las operaciones sujetas a IVA -que aunque no sean realizadas en Canarias son tributadas aquí-, con una caída de 65,3 millones de euros (-25,1%), así como en el *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)* y en los *Impuestos Especiales*, que experimentaron minoraciones respectivas de 68,7 millones de euros (-22,2%) y de 11,7 millones de euros (-32,4%).

En lo que respecta a los **impuestos directos**, su total recaudado finalizó 2020 contabilizando un descenso del 9,9%, 262,9 millones de euros menos, destacando la evolución negativa del *Impuesto sobre Sociedades*, que en un escenario de caída prácticamente generalizada de la cifra de negocios de las empresas, disminuyó su recaudación en las Islas en 214,4 millones de euros, una severa contracción del 40,3 por ciento.

En la misma línea, los ingresos asociados al *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)* se redujeron en el transcurso de 2020 en 69,5 millones de euros (-3,6%) y los vinculados al *Impuesto sobre la Renta de los no Residentes* lo hicieron en 10,3 millones de euros (-18,2%);

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS EN CANARIAS POR CATEGORÍAS. 2020.**

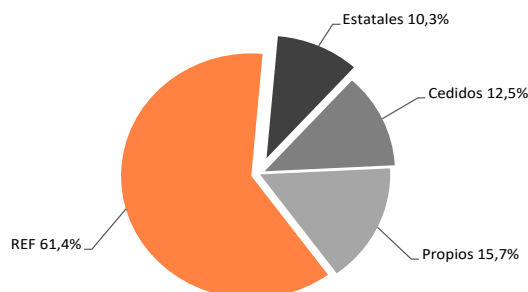


GRÁFICO 13.3.4

mientras que, por el contrario, la recaudación en materia de Fiscalidad Medioambiental se elevó durante el último año en 40,2 millones de euros, un destacado incremento del 70,2 por ciento.

Por último, la recaudación procedente del grupo de **tasas y otros ingresos**, que recoge, entre otros, los ingresos por la prestación de servicios, multas, recargos o sanciones, alcanzó al cierre de 2020, una recaudación total por estos conceptos de 53,0 millones de euros, 8 millones menos que en el ejercicio anterior (-13,1%).

### 13.3.2.1. Tributos Directos.

Englobados dentro de esta categoría se incluyen impuestos de procedencia estatal, como el *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*, el *Impuesto sobre Sociedades*, el *Impuesto sobre la Renta de los No Residentes*, y los *Impuestos de fiscalidad Medioambiental*, además de otros cuya gestión y recaudación se encuentra cedida en su totalidad a las comunidades autónomas, como el *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones* y el *Impuesto sobre el Patrimonio*.

Al cierre de 2020, el importe total recaudado en Canarias en materia de imposición directa alcanzó un montante total de **2.405,8 millones de euros**, lo que equivale a un **descenso relativo del 9,9%, 262,9 millones de euros menos** que en el ejercicio fiscal de 2019.

### IMPUESTOS DIRECTOS ESTATALES

	I.R.P.F.	SOCIEDADES	RENTA n/R.	FISCALIDAD MED.	RESTO CAP. I	TOTAL
2007	1.733.293	490.461	37.316	-	5.391	2.266.461
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2013	1.481.344	250.350	33.193	98.903	11.172	1.874.962
2014	1.525.289	322.040	36.550	129.306	9.508	2.022.693
2015	1.530.616	280.511	47.132	114.200	9.159	1.981.618
2016	1.536.461	371.450	45.224	90.478	6.950	2.050.563
2017	1.737.328	456.771	54.283	72.534	5.115	2.326.031
2018	1.873.414	486.377	56.644	73.116	3.822	2.493.373
2019	1.957.272	532.473	56.924	57.211	3.979	2.607.859
2020	1.887.757	318.063	46.575	97.365	361	2.350.121
			<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>			
10-11	4,1	1,7	111,4	-	47,4	5,7
11-12	-1,1	10,7	-61,0	-	21,7	-1,6
12-13	0,3	3,8	46,1	-	28,3	7,2
13-14	3,0	28,6	10,1	30,7	-14,9	7,9
14-15	0,3	-12,9	29,0	-11,7	-3,7	-2,0
15-16	0,4	32,4	-4,0	-20,8	-24,1	3,5
16-17	13,1	23,0	20,0	-19,8	-26,4	13,4
17-18	7,8	6,5	4,3	0,8	-25,3	7,2
18-19	4,5	9,5	0,5	-21,8	4,1	4,6
19-20	-3,6	-40,3	-18,2	70,2	-90,9	-9,9
07-20	8,9	-35,2	24,8	-	-93,3	3,7

Miles de euros corrientes

Fuente: Agencia Tributaria. Delegación Especial en Canarias; Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

**IMPUESTOS DIRECTOS CEDIDOS<sup>(\*)</sup>**

	SUCESIONES	PATRIMONIO	TOTAL
<b>2007</b>	54.413	44.247	98.660
⋮	⋮	⋮	⋮
<b>2012</b>	34.764	22.465	57.229
<b>2013</b>	54.650	38.930	93.580
<b>2014</b>	66.445	28.910	95.355
<b>2015</b>	86.140	28.660	114.800
<b>2016</b>	50.781	31.720	82.501
<b>2017</b>	36.053	34.575	70.628
<b>2018</b>	43.772	30.376	74.149
<b>2019</b>	26.518	34.276	60.793
<b>2020</b>	21.237	34.393	55.630
<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>			
<b>10-11</b>	-20,1	-90,4	-22,3
<b>11-12</b>	-6,9	15.182,3	52,7
<b>12-13</b>	57,2	73,3	63,5
<b>13-14</b>	21,6	-25,7	1,9
<b>14-15</b>	29,6	-0,9	20,4
<b>15-16</b>	-41,0	10,7	-28,1
<b>16-17</b>	-29,0	9,0	-14,4
<b>17-18</b>	21,4	-12,1	5,0
<b>18-19</b>	-39,4	12,8	-18,0
<b>19-20</b>	-19,9	0,3	-8,5
<b>07-20</b>	-61,0	-22,3	-43,6

(\*) Miles de euros corrientes

Fuente: Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 1.3.3.4

**Tributos Directos Estatales.**

La recaudación de tributos directos de carácter estatal se aminoró en el transcurso de 2020 hasta los **2.350,1 millones de euros, 257,7 millones menos que el importe ingresado en 2019 (-9,9%)**.

Cabe destacar, dentro de esta clasificación, la elevada capacidad recaudatoria del *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)* y del *Impuesto sobre Sociedades (IS)*, que representan, en cada caso, un 80,3% y un 13,5% de los tributos directos estatales.

En materia de **IRPF**, y a diferencia de lo sucedido a escala estatal, la recaudación en el Archipiélago por este concepto se redujo un 3,6% en comparación con la de 2019, lo que equivale a 69,5 millones de euros menos, hasta situarse en los 1.887,8 millones.

Tras este comportamiento diferenciado subyace la mayor incidencia de la crisis sobre nuestra actividad productiva y el mercado laboral, que cuenta con una mayor presencia de actividades de servicios que se han visto especialmente expuestas a las medidas implantadas, y que, en lo relativo al empleo, ha implicado que la pérdida de puestos de trabajo en nuestro territorio haya prácticamente triplicado la observada en el ámbito nacional, constatándose una caída de la afiliación en Canarias al cierre del año del 5,8%, muy superior al descenso del 1,9% registrado a escala estatal.

Esta mayor afectación en Canarias a los efectos de la pandemia habría supuesto que los resultados en la declaración anual y los pagos a cuenta del impuesto se hayan visto mermados de una manera especialmente intensa en las Islas, acusando un impacto más severo de la brusca caída de la actividad privada y que no pudo ser compensada por los incrementos de las rentas y las retenciones de los salarios y las pensiones públicas o la concesión de los ERTES y las prestaciones por cese de actividad a los autónomos.

En cuanto al **Impuesto sobre Sociedades**, su evolución durante el pasado año también refleja la especial incidencia de la paralización de la actividad económica y las restricciones a la movilidad y la interacción

social, evidenciando que el montante recaudado por este impuesto descendió en el conjunto del año un 40,3%, 214,4 millones de euros menos, hasta un total de 318,1 millones de euros.

Asimismo, el **Impuesto sobre la Renta de los No Residentes** apreció una notable caída durante 2020 del 18,2%, restando 10,3 millones de euros a su recaudación, hasta alcanzar los 46,6 millones. El descenso del pasado año interrumpe la trayectoria ascendente iniciada en 2012 por los impuestos que gravan la renta obtenida en Canarias por las personas físicas no residentes, marcado por la situación económica general, aunque especialmente por la caída de las retenciones en las adquisiciones de bienes inmuebles (perjudicadas por la paralización de las operaciones) y del capital mobiliario (estrechamente ligadas al reparto de dividendos).

Mientras, la **Fiscalidad Medioambiental**, que engloba una serie de impuestos directos de ámbito estatal, de los que son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre el valor de la producción de energía Eléctrica* y el *Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero*, tras su incorporación al sistema fiscal a partir de 2013, se alcanzó una recaudación al cierre de 2020 de 97,4 millones de euros, lo que supuso un notorio incremento del 70,2% en comparación con el montante ingresado en 2019, que implica 40,2 millones de euros más.

Finalmente, el epígrafe "*Resto del Capítulo I*" recoge otros ingresos impositivos de naturaleza directa en Canarias no imputables a las categorías anteriores. Estos apuntaron durante 2020 un retroceso de 3,6 millones de euros (-90,9%), hasta alcanzar un total de 0,4 millones.

**Tributos Directos Cedidos.**

El importe de los ingresos procedentes de tributos directos cuya gestión y recaudación ha sido cedida a la Comunidad Autónoma de Canarias, se situó en el balance de 2020 en los 55,6 millones de euros, 5,2 millones de euros menos (-8,5%) que el total recaudado durante el ejercicio anterior.

Por tipo de impuesto, ha vuelto a destacar la evolución perfilada por el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)**, que, pese a la limitación de las bonificaciones sobre la cuota tributaria de este impuesto entrada en vigor el 1 de enero de 2020, volvió a minorar su recaudación con respecto al año anterior, en este caso en un 19,9% (5,3 millones de euros menos), hasta contabilizar un total de 21,2 millones de euros.

En concreto, se limitó la bonificación del 99,9% sobre la cuota en la transmisiones "*mortis causa*" e "*intervivos*" cuyo importe sea inferior a 300.000 euros y para los sujetos pasivos cuyo grado de parentesco sea del grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años), estableciéndose en paralelo un sistema de bonificaciones descendentes por tramos a partir de dicha cantidad y para el resto de grupos.

En el sentido contrario, la recaudación en concepto del **Impuesto sobre el Patrimonio** se elevó en 2020 un 0,3%, hasta situarse en los 34,4 millones de euros.

**13.3.2.2. Tributos Indirectos.**

Los impuestos indirectos en el Archipiélago alcanzaron una recaudación al cierre de 2020 de **2.269,3 millones de euros, 636,8 millones de euros menos que en el año anterior (-21,9%)**.

### IMPUESTOS INDIRECTOS ESTATALES

	I.V.A.	I. ESPECIALES	TRÁFICO EXT.	RESTO CAP.	TOTAL
2007	9.962	49.647	36.917	20.554	117.080
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2013	313.126	40.175	12.571	2.200	368.072
2014	398.440	41.409	14.409	3.141	457.399
2015	278.981	42.198	13.775	6.148	341.102
2016	232.076	44.451	15.112	6.444	298.083
2017	256.344	47.103	17.133	7.388	327.968
2018	296.608	44.626	14.100	6.729	362.063
2019	260.488	36.153	13.812	6.105	316.558
2020	195.158	24.433	8.948	5.325	233.864
VARIACIÓN INTERANUAL					
11-12	1.568,6	-5,9	-14,1	-6,0	305,0
12-13	24,2	0,8	-10,1	0,8	19,5
13-14	27,2	3,1	14,6	42,8	24,3
14-15	-30,0	1,9	-4,4	95,7	-25,4
15-16	-16,8	5,3	9,7	4,8	-12,6
16-17	10,5	6,0	13,4	14,6	10,0
17-18	15,7	-5,3	-17,7	-8,9	10,4
18-19	-12,2	-19,0	-2,0	-9,3	-12,6
19-20	-25,1	-32,4	-35,2	-12,8	-26,1
07-20	1.859,0	-50,8	-75,8	-74,1	99,7

Miles de euros corrientes.

Fuente: Agencia Tributaria. Delegación especial en Canarias.

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 13.3.5

En un escenario de práctica paralización de la actividad económica, en el que la demanda interna y el consumo de las Islas se ha visto especialmente afectada, la recaudación de este tipo de tributos ha sufrido importante retroceso en el transcurso de 2020 que contrasta con la trayectoria notoriamente ascendente iniciada con la entrada en vigor de la Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales, en las que se introdujeron profundas modificaciones en el *Impuesto General Indirecto Canario* y del *Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles Derivados del Petróleo* (posteriormente modificado por la *Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias*).

#### Tributos Indirectos Estatales.

Entre los impuestos indirectos estatales resalta el importe ingresado en concepto de **IVA** por las sociedades y los empresarios con domicilio fiscal en Canarias, que ascendió en 2020 a 195,2 millones de euros, 65,3 millones de euros menos que en el año anterior (-25,1%).

Dentro de estos impuestos también se incluyen los **Impuestos especiales nacionales**, de los que son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre la Electricidad*, el *Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte*; y bajo condiciones especiales, los *Impuestos sobre la Cerveza*, *sobre Productos Intermedios* y *sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas*. Estos registraron un retroceso de lo largo de 2020 de 11,7 millones de euros en Canarias (-32,4%), hasta alcanzar un montante total de 24,4 millones de euros.

Asimismo, bajo esta clasificación se recogen los tributos relativos al **Tráfico Exterior**, que se redujeron en 2020 en 4,9 millones de euros (-35,2%), hasta los 8,9 millones de euros; y la recaudación tributaria del **Resto del Capítulo** (*Impuesto de Tráfico Exterior de la UE*; e *Impuesto sobre prima de seguros*), que contabilizó un descenso de 0,8 millones de euros (-12,8%), hasta los 5,3 millones de euros.

#### Tributos Indirectos Cedidos.

Dentro del grupo de tributos indirectos cedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias, destaca el potencial recaudatorio del Impuesto

#### sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)**.

En el transcurso de 2020, la recaudación por este concepto se situó en los 240,4 millones de euros, 68,7 millones de euros menos que en 2020 (-22,2%), en un escenario en el que las transacciones inmobiliarias realizadas entre particulares, tanto de viviendas usadas como nuevas, se redujeron de manera conjunta en un 30,6% y el número de hipotecas constituidas, muchas de ellas asociadas a estas operaciones, lo hicieron en un 16,5 por ciento.

De la misma manera, los ingresos derivados de las tasas **fiscales sobre el juego** registraron un descenso en el Archipiélago de 20,9 millones de euros (-32,4%), hasta alcanzar un montante total de 43,7 millones de euros.

#### Tributos Indirectos Propios.

El grupo de tributos indirectos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias incluye el *Impuesto Especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo*, y con efectos desde el ejercicio fiscal 2011, el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco*.

Los ingresos generados por el *Impuesto Especial sobre Combustibles y Derivados del Petróleo* alcanzaron durante 2020 los 254,3 millones de euros, lo que implica una caída del 23,2%, consecuencia en su mayor parte de la caída de los precios de la gasolina y del consumo energético del pasado año. No obstante, si comparamos este dato con el de 2011, se observa un incremento de la recaudación de 38,3 millones de euros (+17,7%), en coherencia con el aumento de las tarifas en el impuesto sobre las gasolinas y el gasóleo, de 5 y 12 céntimos por cada litro, respectivamente, que trajo aparejado a la entrada en vigor el 1 de julio de 2012 de la Ley 4/2012, de medidas administrativas y fiscales.

Por su parte, la recaudación ligada al *Impuesto sobre las Labores del Tabaco* volvió a contraer nuevamente su cuantía durante el pasado ejercicio, en este caso en 30,3 millones de euros (-22,7%), hasta alcanzar los 103,1 millones de euros, lo que contrasta con el incremento de su tributación recogido en la *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020* y en donde cabe señalar que, a pesar de la notoria caída del consumo en general durante el pasado

#### PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS TRIBUTOS DE RECAUDACIÓN INDIRECTA. 2020.

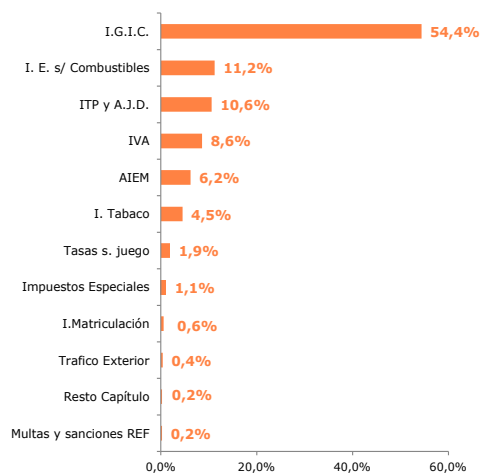


GRÁFICO 13.3.5

## IMPUESTOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

	ARBITRIOS	I.G.I.C.	A.P.I.C.	A.I.E.M.	I. MATRIC.	TOTAL
2007	20	1.172.285	-59	130.927	68.460	1.371.633
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2013	2	1.106.792	86	120.091	9.755	1.237.571
2014	2	1.237.613	7	145.135	9.916	1.392.673
2015	0	1.402.032	1	145.103	11.957	1.559.093
2016	15	1.535.526	0	141.905	13.038	1.690.484
2017	0	1.627.645	-9	148.089	16.872	1.792.598
2018	0	1.702.480	0	140.943	20.399	1.863.821
2019	0	1.585.519	0	137.638	22.453	1.745.610
2020	0	1.234.129	0	140.842	13.411	1.388.382
VARIACIÓN INTERANUAL						
10-11	33,3	2,5	114,5	9,0	-16,4	2,9
11-12	-50,0	12,3	-1.757,5	-4,9	-24,3	9,5
12-13	0,0	18,8	15,7	1,3	-16,3	16,5
13-14	0,0	11,8	-91,9	20,9	1,7	12,5
14-15	-	13,3	-85,7	0,0	20,6	11,9
15-16	-	9,5	-	-2,2	9,0	8,4
16-17	-	6,0	-	4,4	29,4	6,0
17-18	-	4,6	-	-4,8	20,9	4,0
18-19	-	-6,9	-	-2,3	10,1	-6,3
19-20	-	-22,2	-	2,3	-40,3	-20,5
07-20	-	5,3	-	7,6	-80,4	1,2

Miles de euros corrientes.

Fuente: Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

año, se ha recaudado un valor un 202,3% superior al registrado en 2011, año en el que se introdujo este impuesto, lo que supone 69,0 millones de euros más.

## Tributos REF.

La necesidad de garantizar que los sobrecostes estructurales e inherentes a la realidad de Canarias sean compensados a través de políticas específicas, justifican la creación de una serie de tributos de competencia autonómica, cuyos recursos se destinan a la financiación del conjunto de las administraciones públicas de las Islas, tanto Corporaciones Locales, como Cabildos y Gobierno autonómico.

Durante 2020, la recaudación del bloque REF ascendió a un montante total de 1.393,9 millones de euros, 357,5 millones de euros menos que en el ejercicio previo, una notoria caída relativa del 20,4% y que le ha llevado a registrar el menor dato de recaudación de tributos englobados dentro de este Bloque desde diciembre de 2013, cuando se cerró el ejercicio contabilizando un total de 1.237,5 millones de euros.

De este importe, la mayor parte se corresponde con el recaudado por concepto de IGIC, que alcanzó al cierre del pasado ejercicio los 1.234,1 millones de euros, una cantidad un 22,2% inferior a la ingresada durante 2019, 351,4 millones menos, lo que resalta el profundo impacto que ha supuesto sobre las ventas las medidas de confinamiento y las restricciones al movimiento y acceso a lugares de consumo y ocio o las limitaciones de aforo.

Este tributo representa un 88,8% de la recaudación asociada al bloque de financiación canario (o bloque del REF), y supone hasta un 54,4% del total de la imposición indirecta en Canarias. De la misma manera, en términos globales, la recaudación del IGIC se aproxima casi hasta una tercera parte de la recaudación total líquida (26,1%) en el Archipiélago.

En este escenario, cabe destacar que, a pesar de la desfavorable situación económica general del pasado año, donde las operaciones

de consumo se han visto reducidas de manera extraordinaria, la recaudación por concepto de IGIC se ha mantenido en un valor un 48,8% superior al contabilizado en el ejercicio 2011, 404,9 millones de euros más, lo que encuentra su explicación en la trayectoria notoriamente expansiva de la recaudación de este tributo, cuyo origen se remonta a la modificación y subidas de tipos introducidas en el impuesto por la Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y fiscales.

En la misma línea, el Impuesto de Matriculación apreció una notoria caída en la recaudación durante 2020 de 9,0 millones de euros (-40,3%), hasta un montante total de 13,4 millones de euros, en consonancia con el significativo descenso de la matriculación de vehículos nuevos a lo largo del pasado año (-46,2%), especialmente intensa en los destinados al alquiler (-81,4%).

Por último, el Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM), que grava la producción e importación a las Islas de bienes corporales con independencia de su origen, incremento su recaudación en 3,2 millones de euros (+2,3%), hasta los 140,8 millones de euros.

## 13.3.2.3. Tasas y otros ingresos.

Por último, los ingresos derivados del cobro de Tasas y Otros Ingresos, que como se ha señalado con anterioridad incluyen tasas por prestación de servicios, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, entre otros, estos registraron en el ejercicio fiscal 2020 un retroceso del 13,1%, hasta los 53,0 millones de euros.

Este resultado obedece a la contracción observada tanto en las tasas estatales como las tasas propias recaudadas por la Comunidad Autónoma de Canarias durante el pasado ejercicio, que se minoraron en el primer caso en un 13,9%, hasta alcanzar los 42,9 millones de euros y en un 9,6% en el segundo, contabilizando un montante total cercano a los 10,0 millones de euros.

## TASAS Y OTROS INGRESOS

	ESTATALES	CECIDAS Y PROPIAS	TOTAL
2007	23.375	18.023	41.398
⋮	⋮	⋮	⋮
2013	44.528	16.156	60.684
2014	66.042	17.309	83.351
2015	43.771	11.537	55.308
2016	48.802	10.763	59.565
2017	38.892	10.140	49.032
2018	42.477	11.128	53.605
2019	49.856	11.107	60.963
2020	42.924	10.038	52.962
VARIACIÓN INTERANUAL			
10-11	0,5	-21,7	-9,0
11-12	25,0	-31,4	4,1
12-13	16,5	31,1	20,1
13-14	48,3	7,1	37,4
14-15	-33,7	-33,3	-33,6
15-16	11,5	-6,7	7,7
16-17	-20,3	-5,8	-17,7
17-18	9,2	9,7	9,3
18-19	17,4	-0,2	13,7
19-20	-13,9	-9,6	-13,1
07-20	83,6	-44,3	27,9

Miles de euros corrientes.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT; Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

## 13.4. PRINCIPALES RESULTADOS

Según los datos provisionales de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Canarias y de la Viceconsejería de Economía e Internacionalización del Gobierno de Canarias, **la recaudación total líquida en las Islas, atendiendo al criterio de caja, alcanzó los 4.728,0 millones de euros al cierre de 2020, lo que ha supuesto una severa caída del 16,1% en el último año que equivale a 907,7 millones de euros menos que en 2019.**

Este resultado se encuentra altamente condicionado por el impacto que la crisis derivada por la pandemia del COVID-19 ha tenido sobre la demanda, y especialmente sobre nuestro tejido productivo que padeció periodos prolongados con restricciones que afectaban a la demanda y al normal desarrollo de su actividad durante 2020.

Las consecuencias sobre la recaudación tributaria se dejaron notar en todo el país, donde el montante de recaudación líquida disminuyó un 8,8%, aunque la mayor exposición que presenta Canarias a las actividades que se vieron más directamente afectadas por las restricciones, como son las relacionadas con la actividad turística, y su traslación al resto de los sectores productivos, ha incidido en que el impacto de la crisis sobre la recaudación tributaria en las Islas haya sido de mayor intensidad y prácticamente, duplique la caída que mostraron los ingresos públicos en el conjunto del país.

No obstante, la caída de la recaudación en las Islas resultaba inferior a la que experimentó el PIB nominal (-20,1%) debido, en buena parte, al importante efecto compensador que ejercieron las transferencias a trabajadores y empresarios ligadas a los ERTE y las prestaciones por cese de actividad, a lo que sumó el aumento de los salarios y las pensiones públicas aprobados al comienzo de año, y sin cuyos soportes sobre los rendimientos y las retenciones del trabajo, el descenso de los ingresos tributarios del pasado año hubiera resultado más acusado.

Este fenómeno se aprecia de manera clara en la caída más intensa que acusaban los impuestos de naturaleza indirecta, aquellos que gravan el gasto y las operaciones de consumo; frente a la imposición directa, relacionada con la evolución de las rentas percibidas por los contribuyentes.

Comenzando con el análisis de las diferentes figuras tributarias, los **impuestos directos** en Canarias acusaron un descenso en la recaudación de 262,9 millones de euros (-9,9%), hasta alcanzar un total de 2.405,8 millones de euros.

### RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA EN CANARIAS(\*)

	RECAUDACIÓN		VAR. %
<b>2009</b>	3.246.462	<b>09-10</b>	3,6
<b>2010</b>	3.362.851	<b>10-11</b>	2,8
<b>2011</b>	3.455.397	<b>11-12</b>	11,5
<b>2012</b>	3.854.373	<b>12-13</b>	12,1
<b>2013</b>	4.319.075	<b>13-14</b>	9,7
<b>2014</b>	4.738.120	<b>14-15</b>	0,5
<b>2015</b>	4.762.226	<b>15-16</b>	4,1
<b>2016</b>	4.958.493	<b>16-17</b>	8,9
<b>2017</b>	5.399.386	<b>17-18</b>	5,7
<b>2018</b>	5.704.567	<b>18-19</b>	-1,2
<b>2019</b>	5.635.705	<b>19-20</b>	-16,1
<b>2020</b>	4.728.035	<b>07-20</b>	-1,7

(\*) Impuestos estatales y autonómicos recaudados en Canarias. Miles de euros.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT, Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

### RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS POR DESTINO DE PROCEDENCIA

	2019	2020	Var. %
<b>IMPUESTOS ESTATALES</b>	<b>2.974.273</b>	<b>2.626.909</b>	<b>-11,7</b>
DIRECTOS	2.607.859	2.350.121	-9,9
INDIRECTOS	316.558	233.864	-26,1
TASAS	49.856	42.924	-13,9
<b>IMPUESTOS AUTONÓMICOS</b>	<b>2.661.432</b>	<b>2.101.126</b>	<b>-21,1</b>
DIRECTOS	60.793	55.630	-8,5
INDIRECTOS PROPIOS	464.296	357.396	-23,0
INDIRECTOS CEDIDOS	373.745	284.117	-24,0
INDIRECTOS REF	1.751.490	1.393.945	-20,4
TASAS	11.107	10.038	-9,6
<b>RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA</b>	<b>5.635.705</b>	<b>4.728.035</b>	<b>-16,1</b>

(\*) Valores en miles de euros.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT, Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

En este grupo destacó especialmente la caída que mostraba por la recaudación derivada del *Impuesto sobre Sociedades*, que se contrajo en 214,4 millones de euros, lo que supone una merma en la recaudación por este impuesto del 40,3% en el último año. Este descenso fuertemente ligado a la drástica reducción de la facturación de las empresas, provocado por las limitaciones impuestas al ejercicio de la actividad económica y el resto de las restricciones implantadas, así como el incremento del gasto en que han tenido que incurrir para hacer frente a las medidas de contención del COVID-19.

Del mismo modo, aunque con un carácter más moderado debido al efecto amortiguador que supusieron las rentas de origen público sobre los rendimientos y los pagos a cuenta de este impuesto, los ingresos vinculados al **IRPF** en el Archipiélago registraron al cierre de 2020 un retroceso de 69,5 millones de euros, lo que se traduce en una caída del 3,6%, hasta contabilizar los 1.887,8 millones de euros.

Por su parte, el **Impuesto sobre la Renta de los no Residentes** en Canarias redujo en 10,3 millones de euros su importe recaudado en el balance de 2020, hasta los 46,6 millones de euros, en sintonía con la notoria caída de las retenciones en las adquisiciones de bienes inmuebles por la paralización de sus operaciones; y del capital mobiliario, estrechamente vinculadas al reparto de dividendos.

En el marco de estos tres impuestos, cabe hacer mención a la trayectoria perfilada el pasado año por los incentivos fiscales del REF, que sin recoger aún el efecto derivado de la caída de actividad durante 2020 -al tratarse de instrumentos declarados en 2020 respecto de los resultados obtenidos durante 2019-, han encadenado por segundo ejercicio consecutivo un retroceso.

No cabe duda de que este descenso tendrá continuidad durante 2021 debido al impacto del COVID-19 sobre nuestro tejido productivo, pero lo cierto es que el resultado del pasado año viene a poner también de relieve que existen obstáculos, además de los que puedan derivarse de la crisis provocada por la pandemia, que siguen impidiendo la



## DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS

	CANARIAS	Var. Inter. (%)
1999	1.673.627	15,2
2000	1.700.109	1,6
2001	1.811.949	6,6
2002	1.776.508	-2,0
2003	1.864.402	4,9
2004	1.960.468	5,2
2005	2.052.227	4,7
2006	2.302.263	12,2
2007	1.326.411	-42,4
2008	964.011	-27,3
2009	615.477	-36,2
2010	675.801	9,8
2011	543.359	-19,6
2012	565.697	4,1
2013	720.747	27,4
2014	767.223	6,4
2015	889.992	16,0
2016	1.132.546	27,3
2017	1.240.986	9,6
2018	1.154.411	-7,0
2019	1.052.471	-8,8

## BONIFICACIÓN RENDIMIENTO DE BIENES EN CANARIAS\*

2007	89.976	0,9
2008	81.104	-9,9
2009	79.658	-1,8
2010	69.038	-13,3
2011	72.476	5,0
2012	74.835	3,3
2013	35.761	-52,2
2014	45.656	27,7
2015	39.649	-13,2
2016	37.146	-6,3
2017	39.292	5,8
2018	43.790	11,4
2019	43.021	-1,8

## DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN CANARIAS

2007	156.062	-11,2
2008	154.205	-1,2
2009	132.646	-14,0
2010	53.845	-59,4
2011	114.888	113,4
2012	146.673	27,7
2013	293.157	99,9
2014	165.086	-43,7
2015	224.515	36,0
2016	131.427	-41,5
2017	126.889	-3,5
2018	131.145	3,3
2019	132.956	3,3

Miles de euros corrientes

Importes incorporados atendiendo a un criterio de devengo

Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

aplicación efectiva de estos incentivos por la existencia de rigideces, problemas interpretativos o una burocracia excesiva.

De los incentivos que contempla el REF, las dotaciones con cargo a la *Reserva para Inversiones en Canarias* mostraron el descenso más acusado, aminorándose en 101,9 millones de euros menos que los contabilizados en el año anterior, lo que supuso una reducción del 8,8% en incentivos que, recordemos, están condicionados a sufragar inversiones futuras.

En total, el volumen de dotaciones con cargo a la RIC durante el pasado año alcanzó los 1.052,5 millones de euros, y su caída afectó a las dos provincias canarias, constatándose una caída en Las Palmas del 6,7% y del 19,4% en Santa Cruz de Tenerife.

Por su parte, el importe acogido a la bonificación o deducción a la producción de las empresas y autónomos productores de bienes corporales registró un descenso de 0,7 millones de euros (-1,8%) hasta totalizar 43,0 millones de euros.

En cambio, la Deducción por Inversiones en Canarias (DIC) ha apreciado un incremento en la cuantía cifrada en esta ocasión en 1,9 millones, hasta alcanzar un total de 132,9 millones de euros.

Por otro lado, en lo relativo a la carga impositiva derivada de la *Fiscalidad Medioambiental*, de los que resultan de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre el valor de la producción de energía Eléctrica* y el *Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero*, se observa un aumento en comparación con 2019 de 40,5 millones de euros, elevando su recaudación hasta los 97,4 millones de euros.

Finalmente, los **impuestos de carácter directo cedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias**, saldaron el ejercicio con un nuevo descenso de la recaudación de 5,1 millones de euros, un 8,5% menos que en 2019.

Esta minoración se explica por el retroceso que mostró la liquidación del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** cifrada en un 19,9%, en comparación con los datos de 2019, y que supuso una merma en los ingresos de 5,3 millones de euros, hasta alcanzar un total de 21,2 millones de euros.

En este sentido, cabe mencionar que la norma que regula esta figura impositiva experimentó una modificación a partir del 1 de enero de 2020 tras la publicación de los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020*, con las que se limitó la bonificación del 99,9% sobre la cuota en las transmisiones "mortis causa" e "intervivos" a aquellas cuyo importe sea inferior a 300.000 euros y para los contribuyentes cuyo grado de parentesco sea del grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años), estableciéndose en paralelo un sistema de bonificaciones decrecientes por tramos a partir de dicha cantidad y para el resto de grupos.

En el sentido opuesto, la recaudación ligada al **Impuesto sobre el Patrimonio** cifró un leve repunte de 0,1 millones de euros (+0,3%), hasta situarse en 2020 en los 34,4 millones de euros.

De esta manera, y aunque el importe total recaudado por esta figura representa apenas un 0,07% de la recaudación tributaria en las Islas, lo cierto es que la mera concepción de un tributo como este que penaliza el ahorro, la inversión, la productividad y el crecimiento económico, demuestra que el sistema fiscal de nuestro país debe someterse a

## DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS

	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	RESTO	Var. Int. LP (%)	Var. Int. S/C (%)	Var. Int. RESTO (%)
2012	251.151	170.149	144.397	10,4	-10,6	15,0
2013	304.756	271.969	144.021	21,3	59,8	-0,3
2014	363.412	302.565	101.246	19,2	11,2	-29,7
2015	398.643	333.040	158.309	9,7	10,1	56,4
2016	557.725	413.591	161.230	39,9	24,2	1,8
2017	649.353	450.475	141.158	16,4	8,9	-12,4
2018	573.674	423.612	157.126	-11,7	-6,0	11,3
2019	535.018	341.282	176.171	-6,7	-19,4	12,1

## BONIFICACIÓN RENDIMIENTO DE BIENES EN CANARIAS\*

2012	59.235	6.558	9.042	14,5	11,2	-39,1
2013	27.209	6.448	2.105	-54,1	-1,7	-76,7
2014	38.415	6.050	1.190	41,2	-6,2	-43,5
2015	30.346	8.152	1.151	-21,0	34,7	-3,3
2016	27.552	8.182	1.412	-9,2	0,4	22,7
2017	28.448	9.264	1.579	3,3	13,2	11,8
2018	29.719	13.046	1.025	4,5	40,8	-35,1
2019	26.630	14.177	2.214	-10,4	8,7	116,0

## DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN CANARIAS

2012	62.973	26.147	57.553	68,8	4,6	9,4
2013	60.799	37.054	195.304	-3,5	41,7	239,3
2014	56.900	39.942	68.245	-6,4	7,8	-65,1
2015	49.054	33.541	141.920	-13,8	-16,0	108,0
2016	60.648	39.204	31.575	23,6	16,9	-77,8
2017	60.598	36.254	30.036	-0,1	-7,5	-4,9
2018	56.173	41.308	33.625	-7,3	13,9	11,9
2019	61.407	36.496	35.053	9,3	-11,6	4,2

Miles de euros corrientes; Importes incorporados atendiendo a un criterio de devengo

Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

revisión porque una sociedad moderna que quiera avanzar debe alejarse de prejuicios que no hacen más que mermar la capacidad de nuestro desarrollo.

Entrando a analizar, a continuación, la evolución de la **recaudación impositiva de naturaleza indirecta**, se aprecia que este grupo de impuestos acusó un descenso de mayor intensidad debido a su relación directa con la caída del consumo y de la actividad económica.

Sobre este conjunto, debemos destacar la recaudación del bloque REF que, durante el pasado año alcanzó un montante total de 1.393,9 millones de euros, lo que supone una caída del 20,4% en comparación con el dato del año anterior, lo que se traduce en 357,5 millones de euros en un solo año.

Con el dato del pasado año, la recaudación del bloque REF registra su dato más bajo desde diciembre de 2013, cuando cerró el ejercicio contabilizando un total de 1.237,5 millones de euros.

De este importe, la mayor parte se corresponde con el recaudado por concepto de **IGIC**, que alcanzó al cierre del pasado ejercicio los 1.234,1 millones de euros, una cantidad que resulta un 22,2% inferior a la ingresada durante 2019.

De esta manera, la recaudación por IGIC se contrajo en 351,4 millones en el último año, y pone de manifiesto el profundo impacto de las medidas de confinamiento y las posteriores restricciones a la circulación y limitaciones de aforo a establecimientos de consumo y ocio en Canarias durante el pasado año.

Debemos tener presente que este tributo representa un 88,8% de la recaudación asociada al bloque de financiación canario (o bloque del REF), y supone hasta un 54,4% del total de la imposición indirecta en Canarias. De la misma manera, en términos globales, la recaudación del IGIC representa una cuarta parte de la recaudación total líquida (26,1%) en el Archipiélago.

Después de la caída que había mostrado durante 2019, cifrada en un 6,9%, y que ya adelantaba la debilidad que venía apreciando el consumo en las Islas desde mediados de ese año, la registrada el pasado año supone el segundo descenso que muestra esta figura desde el año 2008, ejercicio fiscal en el que se apreció un significativo descenso del 27,1%, pero tras el cual inicio una pronunciada escalada que se vio

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS. CANARIAS. 2020.**

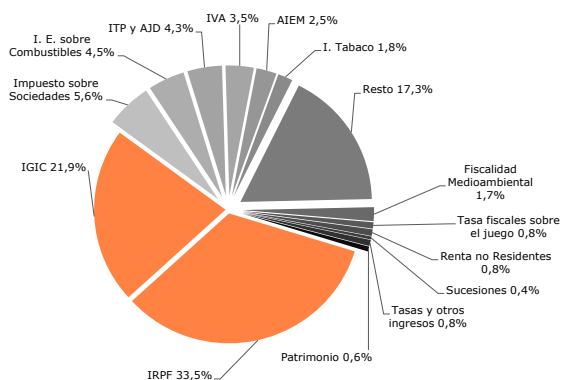


GRÁFICO 13.4.1

reforzada con la entrada en vigor en julio de 2012 de la *Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales de Canarias*.

Si comparamos la recaudación tributaria del IGIC con respecto al periodo 2011, ejercicio inmediatamente anterior a la fecha en que comenzaron a apreciarse el impacto de los cambios normativos aprobados en las Islas y, a pesar del fuerte desplome acaecido en 2020 por el impacto del COVID-19, se evidencia un crecimiento entre los extremos del periodo del 48,8%, unos 404,9 millones de euros más.

Dentro del bloque REF, además del IGIC, el *Impuesto sobre Matriculaciones* también vio reducir su recaudación durante 2020, de manera notable, advirtiendo un retroceso de 9,0 millones de euros, lo que supuso una contracción del 40,3 por ciento, en comparación con el dato del año anterior, hasta alcanzar un total de 13,4 millones de euros.

En cambio, los ingresos del *Arbitrio a la Importación y Entrega de Mercancías en las Islas Canarias* (AIEM) experimentaron un aumento de 3,2 millones de euros (+2,3%), hasta situarse en los 140,8 millones de euros.

En cuanto a los **impuestos indirectos propios**, estos apreció una caída durante el pasado ejercicio de 106,9 millones de euros, un 23,0% menos que en 2019. Se trata del tercer retroceso consecutivo que encadenan los ingresos ligados a estos tributos y, en esta ocasión, se

**DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. TRIBUTOS ESTATALES.**

	2019			2020			% 19-20		
	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS
IMPUESTO SOBRE RENTA PERSONAS FÍSICAS	1.325.013	632.258	1.957.271	1.306.565	581.192	1.887.757	3,6	6,3	4,5
Impuesto Sobre Sociedades	282.217	250.256	532.473	164.274	153.789	318.063	1,6	20,0	9,5
No Residentes	27.975	28.949	56.924	22.412	24.163	46.575	-0,8	1,8	0,5
Fiscalidad Medioambiental	53.272	3.940	57.212	91.003	6.362	97.365	-21,4	-26,0	-21,8
Impuesto Sucesiones y donaciones	869	2.472	3.341	-937	609	-328	-37,2	48,4	9,5
Resto Capítulo I y otros	280	358	638	256	433	689	-15,7	-18,5	-17,3
<b>TOTAL CAPÍTULO I (IMPUESTOS DIRECTOS)</b>	<b>1.689.626</b>	<b>918.233</b>	<b>2.607.859</b>	<b>1.583.573</b>	<b>766.548</b>	<b>2.350.121</b>	<b>2,1</b>	<b>9,4</b>	<b>4,6</b>
Impuesto Sobre el Valor Añadido	46.475	214.013	260.488	35.476	159.682	195.158	13,0	-16,2	-12,2
Impuestos Especiales	18.997	17.156	36.153	10.258	14.175	24.433	-37,0	18,4	-19,0
Tráfico Exterior	11.313	8.604	19.917	7.556	6.716	14.272	26,8	66,2	41,3
<b>TOTAL CAPÍTULO II (IMPUESTOS INDIRECTOS)</b>	<b>76.785</b>	<b>239.773</b>	<b>316.558</b>	<b>53.290</b>	<b>180.574</b>	<b>233.864</b>	<b>-7,7</b>	<b>-14,0</b>	<b>-12,6</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO III (TASAS Y OTROS)</b>	<b>26.743</b>	<b>23.113</b>	<b>49.856</b>	<b>21.360</b>	<b>21.564</b>	<b>42.924</b>	<b>12,1</b>	<b>23,4</b>	<b>17,1</b>
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS ESTATALES</b>	<b>1.793.154</b>	<b>1.181.119</b>	<b>2.974.273</b>	<b>1.658.223</b>	<b>968.686</b>	<b>2.626.909</b>	<b>1,8</b>	<b>3,9</b>	<b>2,6</b>
Impuesto sobre determinados medios de transporte	12.093	10.360	22.453	7.057	6.354	13.411	7,0	13,9	10,1
Impuesto por depósitos bancarios	8.762	0	8.762	10.969	0	10.969	-9,8	-	-9,8

Miles de euros corrientes.

Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias; Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

TABLA 13.4.5

vio agudizado por la irrupción de la pandemia, en claro contraste con el incremento continuado que había venido observando la recaudación desde la entrada en vigor de la Ley 4/2012, y que suponen que, pese a la trayectoria negativa de los tres últimos ejercicios, todavía se contabilice un significativo aumento con respecto a 2011 del 42,9 por ciento.

Dentro de esta tipología, la recaudación del *Impuesto Especial sobre Combustibles y Derivados del Petróleo* alcanzó los 254,3 millones de euros, un descenso del 23,2% en comparación con el importe contabilizado en 2019, si bien en relación con 2011 registra un crecimiento del 17,7%, un total de 38,3 millones de euros más.

Mientras, los ingresos generados en 2020 por el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco* se situaron en los 103,1 millones de euros, un 22,7% menos que en 2019, a pesar del nuevo incremento de su tributación recogido en la *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

No obstante, si se compara el volumen de recaudación de 2020 con el alcanzado en 2011, año de creación de este impuesto, se observa un crecimiento de más de 68 millones de euros, lo que supone un avance relativo del 202,3% desde su primer ejercicio de recaudación.

Continuando con el estudio de los impuestos indirectos en Canarias, debe destacarse también los resultados de dos impuestos estatales: el IVA y los Impuestos Especiales. En el primero de los casos, la recaudación en materia de IVA responde a operaciones realizadas por entidades con domicilio fiscal en Canarias a través de un establecimiento permanente situado fuera del territorio canario. En la misma línea que el IGIC, su montante se redujo durante 2020 en 65,3 millones (-25,1%), hasta recaudar un total de 195,2 millones de euros.

Del mismo modo, los Impuestos Especiales, de los que son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre la Electricidad*, el *Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte*, y bajo condiciones especiales, los *Impuestos sobre la Cerveza*, sobre *Productos Intermedios* y sobre el *Alcohol y Bebidas Derivadas*, observaron un descenso de 11,7 millones de euros (-32,4%), hasta alcanzar un montante total de 24,4 millones de euros.

El análisis expuesto pone de manifiesto el fuerte impacto del COVID-19 sobre la recaudación de tributos en Canarias, especialmente en los impuestos más vinculados al gasto en consumo y en los que gravan los resultados de las empresas, como resultado de la caída sin precedentes observada por el consumo, la inversión y el empleo durante el pasado año, y que ha cobrado una especial incidencia en nuestro territorio.

Todos estos resultados vuelven a resaltar la importancia de apostar por un sistema tributario justo y eficiente, que propicie el incremento de las bases imponibles y que no penalice el crecimiento, dadas las consecuencias negativas que supondría para la actividad y la generación de empleo, y que no harían más que ralentizar la reactivación real de nuestra economía, más expuesta que otros territorios a los efectos de la crisis sanitaria por su mayor vinculación con el turismo y dependencia del exterior.

En un escenario tan complejo e incierto como el actual, altamente condicionado por las elevadas y persistentes incertidumbres sanitarias y económicas, resulta imperativo no dar marcha atrás en la modernización y simplificación de nuestro sistema tributario, que debe erigirse como un instrumento de apoyo e impulso de la competitividad y el crecimiento en el medio y el largo plazo mediante el fomento de la inversión empresarial, y el mantenimiento y la creación de empleo.

En el caso concreto de Canarias, deviene fundamental que se facilite un mayor aprovechamiento de la amplia gama de instrumentos e incentivos existentes dentro de nuestro Régimen Económico y Fiscal, y que pudieran contribuir a conseguir superar la crisis actual con mayores garantías de éxito. Sin embargo, para ello resulta de vital importancia que la normativa vigente aporte la necesaria seguridad jurídica para que sus herramientas puedan contribuir de manera efectiva a paliar la grave situación a la que el empleo y la actividad de nuestro territorio se está viendo sometida.

Pese a las mejoras alcanzadas en la última reforma del REF tras la aprobación de la *Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio*, todavía existen aspectos de la norma que generan incertidumbre y provocan importantes lagunas con las que conviven las herramientas fiscales del REF, que no hacen más que generar inseguridad jurídica en los operadores económicos y dificultan el aprovechamiento de sus incentivos, limitando, en definitiva, su potencial efecto de dinamización y crecimiento sobre la actividad económica y la creación de empleo.

A lo anterior se ha sumado, más recientemente, los graves efectos del COVID-19 sobre nuestro tejido productivo en su conjunto, que han obstaculizado y en muchos casos incluso imposibilitado acometer, en tiempo y forma, las inversiones empresariales comprometidas, una situación que a buen seguro se prolongará al menos durante el ejercicio 2021 y para la que se hace necesario implementar sin más dilación una serie de modificaciones en la normativa básica estatal a objeto de adaptar los diferentes instrumentos del REF a las actuales y excepcionales circunstancias adversas que todavía persisten.

Como respuesta a esta crisis que ha generado la pandemia, las únicas modificaciones que ha experimentado nuestro REF se han limitado a la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021 de la autorización de la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC y para la materialización de RIC con cargo a dotaciones de 2016 e inversiones anticipadas de 2017.

Sin embargo, sigue siendo necesario flexibilizar temporalmente los requisitos vinculados al mantenimiento de los bienes afectos a la RIC o a la DIC en el caso de ceses de actividad por efecto del COVID-19, así como las reglas de cómputo de la plantilla media total y los plazos de mantenimiento para la creación de empleo en periodos afectados por el COVID-19.

Del mismo modo, también deben ampliarse los límites de acumulación de ayudas al funcionamiento para los periodos fiscales iniciados en 2020 y 2021, fijado actualmente, en el caso de las regiones ultraperiféricas, en un máximo del 30% del volumen de negocios anual del beneficiario, lo que en las actuales circunstancias de drástica caída de la actividad y de los ingresos empresariales se antoja claramente insuficiente.

Esta última circunstancia adquiere mayor importancia, si cabe, ante la inminente llegada de los fondos procedentes del Plan Europeo de Recuperación (Next Generation EU), destinados a reparar los daños que esta crisis ha generado, y al mismo tiempo, a facilitar la modernización de nuestra economía, pero cuyo desembolso en Canarias pudiera verse comprometido al tener también estos fondos la consideración de Ayudas de Estado, lo que pudiera provocar graves distorsiones en la aplicación de los incentivos del REF si no se flexibilizan sus límites de acumulación.

